

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 12 FEB 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00107.

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 12 de esta encuadernación, allegado al correo electrónico de esta judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del C.G.P. y dando aplicación a la presunción de veracidad impartida por el Consejo Superior de la Judicatura para el trámite de escritos aportados por vía electrónica, resaltando que el escrito obrante a folio 11 cuenta con diligencia de presentación personal ante notario, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por TRANSACCIÓN de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la entidad o juzgado solicitante. Librense los oficios que correspondan.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documento que sirvieron de base a la acción, con la constancia del caso, entréguesele al extremo demandado y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 4 fijado hoy
15 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaría